



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00030173- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00030173- -UNC-ME#FCC donde se solicita la designación interina del Lic. Guillermo Iparraguirre, Leg. 34.061, en el espacio curricular "*Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual*" correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de garantizar el desarrollo de las actividades académicas en el marco del proceso de reconversión de cargos que se encuentra en trámite en virtud de la renuncia de la Prof. Vidal.

Lo informado por el Área de Personal y Suelos en orden 7 y por la Secretaría de Coordinación Académica a orden 8.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente al Lic. Guillermo Iparraguirre, Leg. N° 34.061, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura "*Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual*" correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo del 2024 y reconocer -por vía de excepción- los servicios prestados desde el 01 de febrero y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía al Lic. Guillermo Iparraguirre, Leg. N° 34.061, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura "*Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual*" correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de febrero y hasta el 31 de

marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El Lic. Iparraguirre deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo y al Área de Personal y Sueldos. Dése noticia a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archívese.